U.O.C. N° 1770/2013

Asunción, 4 de noviembre de 2013

Señor
Abog. **Pablo Fernando Seitz Ortiz**
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted en el marco de la nota DNCP N° 31136/2013 referente a la Adjudicación de la Contratación Directa N° 29/2013 "Adquisición de Papeles para la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital de Clínicas – ID N° 262.873, a fin de responder a la observación realizada:

- En relación al artículo 34 del Decreto N° 7434/11 que menciona *"a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de Contratación regulados por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta."*, aclaramos que dicho plazo, en un principio, no fue cumplido porque los insumos adjudicados eran precisados con suma urgencia; de igual manera, las órdenes de compra remitidas inicialmente fueron anuladas y se volvieron a emitir con la fecha correcta ajustándose al plazo mencionado.

Al agradecer su deferencia, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P. LILIAN SUÁREZ
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas